



# Resolución Directoral Regional

Nº 0084 -2018-DRELM

Lima,

11 Ene. 2018

**VISTO:** el Expediente Nº 77329-2017-DRELM, el Informe Nº 027-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ECIE y demás documentos que se adjuntan con un total de 243 folios;

## **CONSIDERANDO:**

Que, en virtud del Principio de Legalidad recogido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2006-ED, las Direcciones Regionales de Educación autorizan el funcionamiento de las Instituciones Educativas;

Que, en ejercicio de las atribuciones administrativas que le confieren las normas reglamentarias a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, ésta se encuentra facultada para evaluar las solicitudes de los administrados remitidas por la UGEL correspondiente, sobre Autorización de Funcionamiento y Registro de Instituciones Educativas de Gestión Privada: Educación Básica Regular, conforme a lo dispuesto en el Procedimiento Nº 17 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo Nº 016-2004-ED, concordante con la Resolución Ministerial Nº 0070-2008-ED;

Que, mediante Expediente Nº 117989-2017-UGEL.01 del 31 de octubre de 2017, don Filomeno Neiser Rosas Genovez, identificado con DNI Nº 10707464, en calidad de Titular Gerente de la empresa "Corporación Educativa Jesús Mi Redentor E.I.R.L.", solicitó ante la UGEL Nº 01, la autorización de funcionamiento y registro de la Institución Educativa Privada "**COLEGIO CRISTIANO JESUS MI REDENTOR**", ubicada en la Av. Francisco de Zela Nº 415, 417 y 419, Mz. 2H, Lote 5, Pueblo Joven San Francisco de Tablada de Lurín, Sector 1, Distrito de Villa María del Triunfo, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 01, a fin de brindar servicios educativos en el Nivel Secundaria;

Que, mediante Oficio N° 5645-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.01-DIR, registrado con Expediente N° 77329-2017-DRELM del 15 de noviembre de 2017, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01, remite a esta Sede Regional el expediente de la Institución Educativa Privada “**COLEGIO CRISTIANO JESUS MI REDENTOR**” y adjunta el Informe N° 431-2017-UGEL01-SJM/ASGESE/ECIE, a efectos de proceder con las acciones administrativas que correspondan;

Que, el expediente en mención fue evaluado por el Equipo de Creación de Instituciones Educativas de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Sede Regional, emitiéndose el Informe de Evaluación Pedagógica N° 246-2017-DRELM/OSSE-ECIE y el Informe Técnico N° 668-2017-DRELM-OSSE-ECIE, en los cuales se advierten observaciones técnico pedagógicas y de infraestructura, respectivamente, las que fueron notificadas al administrado el 14 de diciembre de 2017, a través del Oficio N° 2876-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para que pueda absolver dichas observaciones; siendo que de conformidad con el numeral 134.3.1 del artículo 134° del T.U.O. de la Ley N° 27444, mientras esté pendiente la subsanación, no procede el cómputo del plazo para que opere el Silencio Administrativo Positivo;

Que, con fecha 27 de diciembre de 2017, el administrado presentó documentación a fin de levantar las observaciones contenidas en el Anexo 1 del Oficio N° 2876-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE. Asimismo, con fecha 08 de enero de 2017, el administrado presentó documentación complementaria;

Que, en ese contexto, mediante el Informe Técnico N° 036-2018-DRELM-OSSE-ECIE, de fecha 09 de enero de 2018, emitido por la Especialista en Infraestructura del Equipo de Creación de Instituciones Educativas de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, se señala que revisados los documentos que el administrado presentó, se concluye que ha cumplido con subsanar las observaciones respecto a la infraestructura del local educativo, por lo que opina por declarar procedente lo solicitado;

Que, en cuanto a la evaluación técnico pedagógica, mediante el Informe de Evaluación Pedagógica N° 004-2018-DRELM/OSSE-ECIE, de fecha 05 de enero de 2018, la Especialista de Educación del precitado Equipo concluye que el administrado ha cumplido con subsanar las observaciones, por tanto, declara procedente lo solicitado;

Que, finalmente a través del Informe N° 027-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ECIE del 09 de enero de 2018, el Equipo de Creación de Instituciones Educativas de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, concluyó que es procedente la autorización de funcionamiento y registro de la Institución Educativa Privada “**COLEGIO CRISTIANO JESUS MI REDENTOR**”, por cumplir con las condiciones técnico pedagógicas y de infraestructura, contempladas en el marco del Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED, conforme a lo dispuesto en el Procedimiento N° 17 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2004-ED, concordante con la Resolución Ministerial N° 0070-2008-ED, que dispone la publicación de la relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada, la Resolución Jefatural N° 338-INIED-83-ED que aprueba las Normas Técnicas de Diseño para

Centros Educativos Urbanos – Educación Secundaria, el Reglamento Nacional de Edificaciones, entre otras normas de la materia;

Contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Sede Regional, y de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Resolución Ministerial N° 215-2015-ED, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el Funcionamiento y Registro de la Institución Educativa Privada “**COLEGIO CRISTIANO JESUS MI REDENTOR**”, ubicada en la Av. Francisco de Zela N° 415, 417 y 419, Mz. 2H, Lote 5, Pueblo Joven San Francisco de Tablada de Lurín – Sector 1, Distrito de Villa María del Triunfo, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01, para brindar servicios educativos en el Nivel Secundaria, en el turno mañana, a partir del año 2018, en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

AULA		ÁREA (según planos)	Índice	CAPACIDAD MÁXIMA
Nivel	Grado/Sección			
<b>PRIMER PISO</b>				
Aula 1	1° secundaria	29.90 m2	1.5	20 alumnos
Aula 2	2° secundaria	29.90 m2	1.5	20 alumnos
<b>SEGUNDO PISO</b>				
Aula 4	3° secundaria	29.90 m2	1.5	20 alumnos
Aula 5	4° secundaria	29.90 m2	1.5	20 alumnos
Aula 6	5° secundaria	39.60 m2	1.5	26 alumnos
<b>TOTAL ALUMNOS</b>				<b>106 alumnos</b>

**Artículo 2.- RECONOCER** como Promotor de la Institución Educativa Privada “**COLEGIO CRISTIANO JESUS MI REDENTOR**”, a la “CORPORACIÓN EDUCATIVA JESÚS MI REDENTOR E.I.R.L.”, con RUC N° 20462379863.

**Artículo 3.- RECONOCER** como Director de la Institución Educativa Privada “**COLEGIO CRISTIANO JESUS MI REDENTOR**”, a FILOMENO NEISER ROSAS GENOVEZ, identificado con DNI N° 10707464, con Título de Profesor de Educación Primaria, inscrito en el Colegio de Profesores del Perú con Registro N° 0110707464 y con experiencia laboral docente.

**Artículo 4.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de esta Sede Regional, notifique la presente Resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01, a la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de la DRELM y a Filomeno Neiser Rosas Genovez, en calidad de Titular Gerente de la empresa “Corporación Educativa Jesús Mi Redentor E.I.R.L.”, notificando además a este último copia del Informe de Visto, para los fines pertinentes.

**Artículo 5.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de esta Sede Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

***KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS***  
***Directora Regional de Educación de***  
***Lima Metropolitana***

